

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

84



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

22 OCT 2021

REF: 11001-40-03-043-2019-00646-00

Surtido el traslado de ley sin pronunciamiento del extremo demandado, y en tanto la liquidación del crédito se encuentra ajustada al mandamiento de pago y al título base de ejecución, se aprueba la misma en las sumas de \$69.764.052,70 \$7.402.282,80 y \$1.055.580,08 con fecha de corte 24 de mayo de 2021.

En firme este auto, por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, atendiendo que la liquidación de costas se encuentra aprobada y el auto de seguir adelante data del 30 de abril de 2021 (fl.75).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 25 OCT 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 110

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria